



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 514-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N° 7121 de fecha 02 de julio del 2012, promovido por la recurrente Gaby Marylin García Pinglo Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Niño Jesús de Praga” del asentamiento humano Santonte, el Informe N° 120-2012-UPASPS/MPP y el Informe N° 445-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, la recurrente Gaby Marylin García Pinglo Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Niño Jesús de Praga” del asentamiento humano Santonte, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comité.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, se precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...”, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Comedor Popular Autogestionario.

Que, mediante Informe N° 120-2012-UPASPS/MPP de fecha 11 de julio del 2012, la Jefa encargada de los Programas Alimentarios, adjunta los documentos requeridos recomendando se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la nueva Junta Directiva del mencionado comité del vaso de leche.

Que, mediante Informe N° 445-2012-SGAL-MPP de fecha 30 de julio del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “Niño Jesús de Praga” del asentamiento humano Santonte, Provincia de Pacasmayo, por el periodo de dos años, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2012.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE “NIÑO JESÚS DE PRAGA”** del asentamiento humano Santonte, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. GABY MARYLIN GARCÍA PINGLO
Vicepresidenta	:	Sra. LIANA ELIZABETH HORA GARAY
Secretaria	:	Sra. NILDA NOEMÍ CAMPOS TAPIA DE LARA
Tesorera	:	Sra. LUCÍA ESTHER MUÑOZ RUIZ DE ANGULO
Almacenera	:	Sra. ZENAIDA HOYOS COTRINA
Vocal	:	Sra. ESMENIA TAPIA BARBOZA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, computándose desde el 14 de marzo del 2012.

artículo tercero: encargar a gerencia municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.